

AÑO XXXVII

NUM. 3

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 21 de Enero de 1949



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir* de 18 de enero de 1949, por el que se aprueba el Presupuesto del Majzen de la Zona del Protectorado de España en Marruecos para el año 1949 43
- Otro* de 22 de diciembre de 1948, por el que se dispone la baja del Kadi de Chauen, Sid El Hasan Ben Mulai Ahmed El Aalami ... 61
- Otro* de 8 de octubre de 1946, por el que se autoriza la permuta concedida entre el Habús el Quebir y el Servicio de Propiedades del Majzen, de una parcela de terreno sitas en Merra Sefía de Tetuán.—RECTIFICACION 61

Delegación de Asuntos Indígenas

- Decreto Visirial* de 4 de diciembre de 1948, por el que se nombra Cateb del Kadi de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala), a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Casem Ben Daoded 62
- Otro* de 20 de diciembre de 1948, por el que se nombra Mejasni del Bajá de Arcila, a Si Sel-lam Ben Mohammed El Ahmar 63
- Otro* de 22 de diciembre de 1948, por el que se dispone la baja del Mejasni del Caid de Beni Bunsar (Rif), Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed Aatar El Buseri 63
- Otro* de 22 de diciembre de 1948, por el que se nombra Aaun dei Cadi del Necor (B. Uriaguél-Rif), a Mohammed Ben Mohammed Ben Amar Belaala 63
- Otro* de 22 de diciembre de 1948, por el que se dispone la baja del Nadir del Habús de Chauen, a Sid Ahmed Ben Alí Raisún ... 63
- Otro* de 24 de diciembre de 1948, por el que se nombra Nadir del Habús de Larache a Sid Abdselam Ben Faddul Hammadi ... 64

Delegación de Hacienda

- Decreto Visirial* de 22 de diciembre de 1948, por el que se nombra Bu-Muaret de la Cabila de Beni Said (Yebala), a Mohammed Ben Si Abdelcader Agatas 64
- Otro* de 3 de enero de 1949, por el que se anuncia el deslinde de la finca urbana núm. 57 de Alcazarquivir 64

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Aviso del resultado oposición para proveer una vacante de Intérprete Auxiliar de Tercera Clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber 65
- Aviso del resultado oposición para proveer una plaza de Intérprete Traductor de Cuarta Clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber 65

Aviso del resultado del exámen para obtener el Diploma de Taqui- grafía para Servicios de Oficina de la Administración del Pro- tectorado	66
Aviso del resultado del concurso para proveer la plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos al Servicio del Protectorado	66
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona del Protectorado de España en Marruecos	66
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS. —Indice de disposiciones dictadas que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona	71
<i>Sección Política.</i> —Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las Intervenciones Territoriales	72
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. — <i>Servi- vicio de Minas.</i> —Anuncio relativo al permiso minero de investi- gación núm. 1.113	72
<i>Servicio de Ganadería.</i> —Boletín mensual de Epizootias correspon- diente al mes de diciembre pasado	73
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA. —Aviso sobre subasta para la adquisición de material de Deportes	74
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS. — <i>Sección de personal.</i> —Relación nominal de los Suboficiales que tiene reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo	74
ANUNCIOS PARTICULARES	74

Anexo al número 3

<i>Registro Mercantil</i>	19
<i>Registro de Inmuebles</i>	21
<i>Administración de Justicia.</i> —Edictos	32
Cédulas de citación	34
" de notificación	35
" de requerimiento	35
Requisitorias	36

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL MAJZEN DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS PARA EL AÑO 1949

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el proyecto de Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el año 1949.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.—Para los gastos del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos durante el año 1949, se conceden créditos por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (234.773.611,70).

Art. 2.º—Los ingresos de la Zona de Protectorado durante el mismo periodo de tiempo se calculan en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (234.773.611,70), de los que CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (122.773.611,70) corresponden a recursos propios del Majzen y CIENTO DOCE MILLONES (112.000.000) provienen del anticipo reintegrable a percibir del Estado Español, según pormenor del Estado letra B.

Art. 3.—La retribución de los funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, en sus diferentes aspectos, se regulará por la que figura en este Presupuesto.

Los sueldos que se fijan en el Presupuesto, cuando no haya personal de la categoría correspondiente, no se percibirán por los que ocupen los cargos, mientras no se les otorgue nombramiento especial con el sueldo señalado en aquél. Los funcionarios, en tales, casos, continuarán con el haber de su categoría personal.

El reconocimiento de diferencias, con cargo al crédito que figura en el Título XI, —Delegación General— Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 16, Concepto Unico, es facultad discrecional de la Administración.

Dentro de esta discrecionalidad, sólo se podrá reconocer a los funcionarios procedentes de los Cuerpos o Carreras de la Nación Protectora una sola categoría, de acuerdo con el Artículo 5.º de la Ordenanza dictada en

31 de mayo de 1947 para aplicación del Decreto de 30 de septiembre de 1944.

Art. 4.º—Los Generales, Jefes y Oficiales procedentes del Ejército, Marina y Aire que estuviesen desempeñando plazas dotadas según categoría civil, percibirán, en su caso, los haberes que correspondan por su graduación militar al servicio de Fuerzas Jalifianas. Las diferencias entre las dotaciones señaladas y los haberes que se les reconozcan previa propuesta detallada, serán abonadas por el Título XII los que perciban sus haberes por el mismo. Al restante personal de igual clase a quien se le reconoce el derecho a tales diferencias, les serán abonadas con cargo al Título XI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 15, Concepto Único del presente Presupuesto, con iguales requisitos.

Se considera en vigor el Artículo 1.º del Decreto Visirial de 3 de febrero de 1939 en cuanto se refiere a la clasificación de las gratificaciones para el personal militar, que aparecen englobadas en el presente Presupuesto. Para los funcionarios civiles, la gratificación que figura en la columna inmediata al sueldo se considera dividida, conforme el Artículo 2.º del citado Decreto Visirial.

Art. 5.º—Los funcionarios y empleados de la Administración Civil, cuyas plazas hayan sufrido reducción de dotación total con respecto al Presupuesto anterior, percibirán, previa propuesta, la diferencia de haberes con imputación al mismo crédito señalado en el Artículo precedente.

Art. 6.º—En tanto en los Centros de Enseñanza no exista el personal de la categoría correspondiente fijada en este Presupuesto, se autoriza la utilización provisional de los créditos respectivos para pagar al que interinamente desempeñe las funciones docentes, con los emolumentos que en cada caso se fijen, mediante propuesta a la Superioridad.

Art. 7.º—Vinculadas en el Cuerpo General Administrativo las plazas de Administradores del Servicio de Intervenciones, los que aún continúan sin pertenecer a dicho Cuerpo seguirán percibiendo, hasta su extinción, el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación. Los que pertenezcan al expresado Cuerpo gozarán los haberes que con arreglo a su categoría personal les corresponda. En ningún caso podrán desempeñar tales destinos, los que tengan igual o superior categoría a la de Jefe de Negociado de Segunda clase o Auxiliar Mayor de Segunda clase. Tampoco podrán, en lo sucesivo, nombrarse para el desempeño de dichos destinos a aquellos cuya categoría en el Cuerpo General Administrativo sea la de Auxiliar tercero.

Art. 8.º—Las plantillas que se fijan por el presente Presupuesto para el Cuerpo General Administrativo no sufrirán otra alteración que las derivadas de la amortización del 50 por 100 de las vacantes que se produzcan, cuya amortización se ejercerá siempre sobre la última categoría.

Las vacantes que no resulten amortizadas se proveerán con funcionarios pertenecientes a las escalas administrativas de la Península.

Art. 9.º—Las plantillas de los Cuerpos General Administrativo, Cuttab, Delineantes y Portereros no excederán de las que figuran en el Título XI de este Presupuesto, y la distribución de los funcionarios en los restantes Títulos podrán alterarse por la Delegación General de la Alta Comisaría sin rebasar el número de cada Cuerpo, cifrado en dicho Título.

Queda facultado el Delegado General de la Alta Comisaría para llevar a efecto el acoplamiento por rigurosa antigüedad del personal cuyas plantillas hayan sufrido modificación en este Presupuesto.

Artículo 10.—Las cantidades que por aumento transitorio devengarán los distintos funcionarios de la Administración en diciembre próximo pasado de acuerdo con las normas dadas por el Dahir que aprobó los Presupuestos de 1947, continuarán amortizándose siguiendo dichas normas, hasta su total extinción.

Art. 11.—Los haberes por sustituciones que figuran en el Título XVII de este Presupuesto se percibirán en los casos determinados en los Dahi-res de 12 de junio de 1915, 6 de diciembre de 1916 y 3 de abril de 1930. El abono y reclamación de tales devengos se efectuará mediante propuesta mensual detallada, teniendo en cuenta el párrafo segundo del Art. 4.º del presente Dahir.

Art. 12.—Los funcionarios que procedentes de la situación de cesantes sean reintegrados al servicio activo, percibirán sus haberes con cargo al crédito figurado para la especialidad de que se trate cuando por no estar cubierta en su totalidad la respectiva plantilla exista crédito suficiente. Cuando la categoría que le corresponda no sea la mínima figurada en su especialidad, queda aquella aumentada en una plaza que se disminuirá en la categoría inferior. Las diferencias necesarias para esta atención, como asimismo para el pago de sus haberes cuando no existan los remanentes antes señalados, se cargarán al crédito figurado en el Título XI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 15, Concepto Único.

Art. 13.—Los Cuttab actualmente al servicio del Majzen, no pertenecientes al Cuerpo de Cuttab de la Zona, pasarán a formar parte del mismo con efectos de 1.º de enero del año actual, conforme a las disposiciones que se dicten por la Delegación General.

A partir de dicha fecha no podrán expedirse nombramientos de Cateb sino a los que formen parte del citado Cuerpo.

Art. 14.—Los funcionarios pertenecientes a plantillas a extinguir podrán ascender, por rigurosa antigüedad, en las vacantes que figuran en las mismas.

Los beneficios que con carácter general concede el presente artículo a los funcionarios de plantillas a extinguir, comprenden a los que especialmente hacía referencia el Dahir de 26 de octubre de 1948, que queda, por tanto, sin efecto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar, a 18 de Rabiaa 1.ª de 1368 (correspondiente al 18 de enero de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando el Presupuesto del Majzen de esta Zona de Protectorado, para el año 1949.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir —Dado en Tetuán, a 18 de enero de 1949.—El Alto Comisario, *Varela*.

PRESUPUESTO DEL MAJZEN

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

PARA EL AÑO 1949

RESUMEN GENERAL

GASTOS

Título	1.º	Obligaciones Generales de la Zona	17.753.616,37
"	2.º	Palacio Jalifiano	4.959.400,00
"	3.º	Gran Visiriato	4.644.097,09
"	4.º	Ministerio de Justicia	1.808.800,00
"	5.º	Ministerio del Habús	322.250,00
"	6.º	Ministerio de Hacienda	678.530,00
"	7.º	Ministerio de Agricultura y Producción	248.575,00
"	8.º	Ministerio de Instrucción Pública	7.097.315,00
"	9.º	Fuerzas Jalifianas	48.570.949,74
"	10	Alta Comisaría	1.283.350,00
"	11	Delegación General	20.127.442,96
"	12	Delegación de Asuntos Indígenas:	
		Sección Primera	42.940.553,01
		Sección Segunda	12.279.848,65
"	13	Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones	55.220.401,66
"	14	Delegación de Hacienda	36.218.540,90
"	15	Delegación de Economía	10.239.976,33
"	16	Delegación de Educación y Cultura	8.620.548,20
"	17	Tribunales Españoles de Justicia	13.311.285,00
"	18	Tribunales Españoles de Justicia	1.657.389,45
"	18	Participes en Ingresos del Majzen	2.011.144,00
TOTAL ESTADO LETRA A			234.773.611,70

INGRESOS

Título	1.º	Contribuciones directas	30.700.000,00
"	2.º	Contribuciones indirectas	69.340.000,00
"	3.º	Monopolios y Servicios de la Administración	14.500.000,00
"	4.º	Propiedades del Majzen	6.000.000,00
"	5.º	Productos diversos	2.233.611,70
Total recursos del Majzen			122.773.611,70
"	6.º	Recursos especiales	112.000.000,00
TOTAL ESTADO LETRA B			234.773.611,70

ESTADO LETRA A

GASTOS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS		CREDITOS PRESUPUESTOS		
Tit. Cap. Art.		Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
TITULO I				
Obligaciones generales de la Zona				
1.º	1.º	Haberes pasivos	5.075.000,00	5.075.000,00
3.º	9.º	Deuda	12.675.781,21	12.675.781,21
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	2.835,16	2.835,16
TITULO II				
Palacio Jalifiano				
1.º	1.º	Sueldos	1.416.900,00	
2.º	2.º	Otras remuneraciones	204.500,00	1.621.400,00
2.º	1.º	Material no inventariable	18.000,00	18.000,00
3.º	1.º	Gastos de carácter general	85.000,00	
	2.º	Vestuario	35.000,00	
	3.º	Alimentación del ganado	78.000,00	
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	1.222.000,00	
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	100.000,00	1.520.000,00
		Suma y sigue	3.159.400,00	17.753.616,37

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tit. Cap. Art.

	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
Suma anterior		3.159.400,00	17.753.616,37
4.º 2.º Instalaciones de carácter extraordinario	1.800.000,00	1.800.000,00	4.959.400,00
TITULO III			
Gran Visiriató			
1.º 1.º Sueldos	4.006.900,00		
2.º Otras remuneraciones	572.000,00	4.578.900,00	
2.º 1.º Material no inventariable	63.000,00	63.000,00	
5.º U.º Ejercicios cerrados	2.197,09	2.197,09	4.644.097,09
TITULO IV			
Ministerio de Justicia			
1.º 1.º Sueldos	1.545.050,00		
2.º Otras remuneraciones	209.500,00	1.754.550,00	
2.º 1.º Material no inventariable	49.250,00		
3.º Impresiones y encuadernaciones	5.000,00	54.250,00	1.808.800,00
TITULO V			
Ministerio del Habús			
1.º 1.º Sueldos	245.750,00		
2.º Otras remuneraciones	61.500,00	307.250,00	
2.º 1.º Material no inventariable	15.000,00	15.000,00	322.250,00

TITULO VI**Ministerio de Hacienda**

1.º	1.º Sueldos	466.650,00	
	2.º Otras remuneraciones	199.680,00	666.330,00
2.º	1.º Material no inventariable	12.200,00	12.200,00
			<u>678.530,00</u>

TITULO VII**Ministerio de Agricultura y Producción**

1.º	1.º Sueldos	205.750,00	
	2.º Otras remuneraciones	29.500,00	235.250,00
2.º	1.º Material no inventariable	12.200,00	12.200,00
5.º	U.º Ejercicios cerrados	1.125,00	1.125,00
			<u>248.575,00</u>

TITULO VIII**Ministerio de Instrucción Pública**

1.º	1.º Sueldos	3.653.650,00	
	2.º Otras remuneraciones	348.800,00	
	4.º Jornales	22.500,00	4.024.950,00
2.º	1.º Material no inventariable	194.000,00	
	2.º Material inventariable	15.000,00	
	3.º Impresiones y encuadernaciones	25.000,00	
	4.º Alquileres	100.000,00	334.000,00
			<u>4.358.950,00</u>
			<u>30.415.268,46</u>

Suma y sigue

30.415.268,46

4.358.950,00

334.000,00

25.000,00

15.000,00

194.000,00

22.500,00

348.800,00

3.653.650,00

248.575,00

12.200,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.650,00

666.330,00

12.200,00

678.530,00

248.575,00

1.125,00

235.250,00

12.200,00

12.200,00

199.680,00

466.65

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

IV. Cap. Art.

	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
Suma anterior		4.358.950,00	30.415.268,46
3.º 1.º Gastos de carácter general	310.000,00		
4.º Auxilios, subvenciones y subsidios	2.110.430,00		
7.º Obras de reparación	5.000,00	2.425.430,00	
4.º 1.º Adquisiciones extraordinarias	300.000,00	300.000,00	
5.º U.º Ejercicios cerrados... ..	12.935,00	12.935,00	7.097.315,00
9.º			
TITULO IX			
Fuerzas Jalifianas			
Para toda clase de gastos de las mismas		48.570.949,74	48.570.949,74
10			
TITULO X			
Alta Comisaría			
1.º 1.º Sueldos	577.900,00		
2.º Otras remuneraciones	300.450,00	878.350,00	
2.º 1.º Material no inventariable	60.000,00	60.000,00	
3.º 1.º Gastos de carácter general	150.000,00		
2.º Vestuario	50.000,00		
4.º Auxilios, subvenciones y subsidios	100.000,00		
5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias	45.000,00	345.000,00	1.283.350,00

TITULO XI
Delegación General

1.º	1.º Sueldos	12.322.550,00
2.º	2.º Otras remuneraciones	2.220.100,00
3.º	3.º Asistencias y dietas	1.500.000,00
4.º	4.º Jornales	15.330,00
<hr/>		
2.º	1.º Material no inventariable	230.000,00
3.º	3.º Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	216.000,00
<hr/>		
3.º	1.º Gastos de carácter general	900.215,00
2.º	2.º Vestuario y hospitalidades	1.070.000,00
4.º	4.º Auxilios, subvenciones y subsidios	4.274.000,00
5.º	5.º Adquisiciones ordinarias	15.000,00
7.º	7.º Obras de reparación	5.000,00
<hr/>		
4.º	1.º Adquisiciones extraordinarias	270.000,00
<hr/>		
5.º	U.º Ejercicios cerrados	89.247,96
<hr/>		
		20.127.442,96

TITULO XII

Sección 1.ª: Delegación de Asuntos Indígenas

1.º	1.º Sueldos	20.555.476,66
2.º	2.º Otras remuneraciones	5.580.924,50
3.º	3.º Asistencias y dietas	121.425,00
4.º	4.º Jornales	200.000,00
<hr/>		
2.º	1.º Material no inventariable	1.557.907,50
2.º	2.º Material inventariable	90.000,00
3.º	3.º Impresiones y encuadernaciones	75.000,00
<hr/>		
		26.457.826,16
<hr/>		
		89.247,96
<hr/>		
		270.000,00
<hr/>		
		20.127.442,96
<hr/>		
		28.180.733,66
<hr/>		
		107.494.326,16

Suma y sigue

28.180.733,66

107.494.326,16

20.127.442,96

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tít. Cap. Art.

Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

Suma anterior 28.180.733,66 107.494.326,16

3.º 1.º Gastos de carácter general 1.239.657,50
 2.º Subsistencias, hospitalidades, acuartelamiento, ves-
 tuario y transportes 6.141.988,75
 3.º Alimentación del ganado 1.076.800,00
 4.º Auxilios, subvenciones y subsidios 1.180.000,00
 5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias 4.605.000,00
 7.º Obras de reparación 39.000,00

14.282.446,25

4.º 2.º Instalaciones de carácter extraordinario 455.000,00

455.000,00

5.º U.º Ejercicios cerrados 22.373,10

22.373,10

Total de la Sección Primera:

42.940.553,01

Sección 2.ª: Mejaznía

1.º 1.º Sueldos 5.597.285,50
 2.º Otras remuneraciones 4.407.619,50

10.004.905,00

2.º 1.º Material no inventariable 52.000,00
 3.º Impresiones y encuadernaciones 500,00

52.500,00

3.º 1.º Gastos de carácter general 153.637,65
 2.º Subsistencias, hospitalidades, acuartelamiento, ves-
 tuario y transportes 1.503.923,00

1.503.923,00

3.º Alimentación del ganado	420.480,00	
5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias	140.000,00	2.218.040,65
5.º U.º Ejercicios cerrados	4.403,00	4.403,00
Total de la Sección Segunda:		12.279.848,65
		55.220.401,66

TITULO XIII**Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones**

1.º 1.º Sueldos	3.296.700,00	
2.º Otras remuneraciones	710.900,00	
4.º Jornales	2.967.113,54	6.974.713,54
2.º 1.º Material no inventariable	296.000,00	
2.º Material inventariable	15.000,00	
3.º Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	205.500,00	516.500,00
3.º 1.º Gastos de carácter general	5.023.500,00	
2.º Subsistencias, hospitalidades, acuartelamiento, vestuario y transportes	700.000,00	
4.º Auxilios, subvenciones y subsidios	2.715.000,00	
5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias	2.750.000,00	
6.º Obras de conservación	17.221.372,36	
7.º Obras de reparación	20.000,00	28.429.872,36
4.º U.º Gastos extraordinarios y de primer establecimiento	285.000,00	285.000,00
5.º U.º Ejercicios cerrados	12.455,00	12.455,00
Suma y sigue		36.218.540,90
		198.933.268,72

Suma y sigue

198.933.268,72

Suma y sigue

198.933.268,72

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS

Tít. Cap. Art.

Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

Suma anterior

198.933.268,72

14

TITULO XIV

Delegación de Hacienda

1.º	1.º	Sueldos	3.719.175,00		
	2.º	Otras remuneraciones	1.119.380,00	4.838.555,00	
2.º	1.º	Material no inventariable	275.000,00		
	2.º	Material inventariable	536.000,00		
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	550.000,00		
	4.º	Alquileres	950.000,00	2.311.000,00	
3.º	1.º	Gastos de carácter general	1.401.380,00		
	2.º	Subsistencias, acuartelamiento, vestuario y hospitalidades	269.823,90		
	3.º	Alimentación del ganado	32.940,00		
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	600.000,00		
	5.º	Adquisiciones ordinarias	755.000,00		
	7.º	Obras de reparación	20.000,00	3.079.143,90	
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	11.277,43	11.277,43	10.239.976,33

TITULO XV

Delegación de Economía

1.º	1.º	Sueldos	2.867.200,00
2.º	2.º	Otras remuneraciones	548.300,00
4.º	4.º	Jornales	436.724,70
			<hr/>
2.º	1.º	Material no inventariable	340.000,00
	2.º	Material inventariable	15.000,00
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	50.000,00
			<hr/>
3.º	1.º	Gastos de carácter general	3.143.000,00
	3.º	Alimentación del ganado	174.980,00
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	952.917,50
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	82.100,00
	7.º	Obras de reparación	10.000,00
			<hr/>
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	326,00
			<hr/>
			8.620.548,20

TITULO XVI

Delegación de Educación y Cultura

1.º	1.º	Sueldos	6.835.235,00
	2.º	Otras remuneraciones	799.950,00
	4.º	Jornales	460.000,00
			<hr/>
2.º	1.º	Material no inventariable	530.000,00
	2.º	Material inventariable	25.000,00
	3.º	Impresiones y encuadernaciones	140.000,00
			<hr/>
			8.095.185,00
			<hr/>
			8.790.185,00
			<hr/>
			217.793.793,25

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

III. Cap. Art.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
3.º 1.º	Suma anterior	8.790.185,00	217.793.793,25
3.º 2.º	Gastos de carácter general	1.845.300,00	
4.º 1.º	Subsistencias, hospitalidades, vestuario y transportes	10.000,00	
4.º 2.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	1.790.000,00	
4.º 3.º	Obras de reparación	20.000,00	
4.º 4.º	Adquisiciones de carácter extraordinario	150.000,00	
4.º 5.º	Instalaciones de carácter extraordinario	705.000,00	855.000,00
5.º U.º	Ejercicios cerrados	800,00	800,00
TITULO XVII			
Tribunales Españoles de Justicia			
1.º 1.º	Sueldos	1.410.600,00	
1.º 2.º	Otras remuneraciones	115.400,00	
1.º 3.º	Asistencias y dietas	12.000,00	1.538.000,00
2.º 1.º	Material no inventariable	92.000,00	
2.º 2.º	Impresiones y encuadernaciones	4.000,00	96.000,00
3.º 1.º	Gastos diversos.— Vestuario	6.000,00	
3.º 2.º	Adquisiciones	10.500,00	
3.º 3.º	Obras de reparación	5.000,00	21.500,00
5.º U.º	Ejercicios cerrados	1.889,45	1.889,45
			1.657.389,45

TITULO XVIII

Participes en ingresos del Majzen

3.º U.º Gastos diversos	2.011.144,00	2.011.144,00	2.011.144,00
TOTAL DEL ESTADO LETRA A	22.773.611,70

ESTADO LETRA B

INGRESOS

	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS
Tit. Cap. Art.		Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

1.º

TITULO I

CONTRIBUCIONES DIRECTAS

U.º	1.º	Contribución del Tertib	16.000.000	
	2.º	Tasa Urbana	2.000.000	
	3.º	Contribución de Patentes	5.000.000	
	4.º	Tributación minera	2.000.000	
	5.º	Tarjetas de Identidad	1.600.000	
	6.º	Pasaportes	100.000	
	7.º	Impuesto sobre sueldos	4.000.000	
			30.700.000	30.700.000

2.º

TITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Renta de Aduanas

1.º	1.º	Importación	50.000.000	
	2.º	Exportación	150.000	
	3.º	Estadística	500.000	
	4.º	Carga y descarga	75.000	
	5.º	Anclaje	10.000	
	6.º	Almacenaje	50.000	
	7.º	Productos diversos	800.000	
			51.585.000	51.585.000

2.º

Impuestos especiales

1.º	Alcoholes y Precintas	750.000
2.º	Cerveza	50.000
3.º	Azúcar, té y café	3.200.000
4.º	Bujías	5.000
5.º	Explosivos	250.000
6.º	Vinos	850.000
7.º	Gasolina	1.000.000
8.º	Cerillas y Precintas	500.000
9.º	Coloniales	100.000
10	Petróleo y aceites minerales	500.000
11	Aceites de semillas	50.000
12	Aceite de oliva	1.600.000
13	Caucho y sus manufacturas	150.000
14	Trigos y harinas	50.000
15	Tabacos	1.000.000
		10.055.000
3.º	U.º Timbre y transmisiones	7.500.000
4.º	U.º Transportes	200.000
		69.340.000

3.º

TITULO III

Monopolios y Servicios de la Administración
Monopolios

1.º	U.º Tabacos	12.000.000
2.º	U.º Correos	2.500.000
		14.500.000
	Suma y sigue	114.540.000

DAHIR disponiendo la baja del Kadi de Chauen, Sid El Hasan Ben Mulai Ahmed El Aalami

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana ha venido en disponer la baja del Kadi de la ciudad de Chauen, Sid El Hassan Ben Mulai Ahmed El Aalami.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mexuar, a 20 de Safar de 1368 (correspondiente al 22 de diciembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la baja del Kadi de la ciudad de Chauen, Sid El Hassan Ben Mulai Ahmed El Aalami.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de diciembre de 1948.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR autorizando la permuta concertada entre el Habús el Quebir y el Servicio de Propiedades del Majzen, de unas parcelas de terreno sitas en Merra Seflí de Tetuán

RECTIFICACION

Habiendo sufrido error material en la publicación de este Dahir aparecido en el Boletín Oficial de la Zona número 46 de fecha 15 de noviembre de 1946, (página 1.269), se inserta a continuación el nuevo texto debidamente rectificado:

—¡Alabado sea Dios!

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que el Servicio de Propiedades del Majzen, ha solicitado permutar con el Habús el Quebir un terreno propiedad de éste sito en el barrio MERRA EL SEFLIA, de esta capital, señalado con el núm. 55; de una superficie de mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados; limitada al Sur y Oeste, con la propiedad de los Frailes, y al Este y Norte, con el Habús; a base de que el Servicio mencionado entregue al Habús a cambio de dicha propiedad, tres parcelas de terreno sitas en el lugar citado; la primera de ellas con una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros y limita con la Iglesia nueva, la carretera general y el camino, por dos de sus lados. El segundo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros, y limita con la mencionada Iglesia, la propiedad de Sid Ahmed Ben Abdelcader el Fasi y el camino por dos de sus lados. Y la tercera con una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros y limita con la carretera general y el camino por tres de sus lados.

Visto que los peritos en la materia han tasado el terreno Habús a cuarenta pesetas (40) cada metro, elevándose por tanto el valor de todos los que contiene, a la suma de sesenta y dos mil novecientas sesenta pesetas (62.960), a las que, sumadas otras veinte mil novecientas ochenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos que es su derecho de "Quebta"

elevan la cantidad total a percibir por el Habús a ochenta y tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (83.946,66).

Visto que, asimismo, han valorado la primera de las parcelas del Servicio mencionado a cuarenta y cinco pesetas cada metro cuadrado (45); la segunda a cuarenta (40) y la tercera a cincuenta (50), por lo que, reunidos los precios de las tres parcelas se eleva su total a la suma de noventa mil trescienta veinticinco pesetas.

Visto que una vez descontado el valor del terreno habús, más su "Quebta" y lo que se ha cargado al Gobierno en concepto de liquidación de honorarios a los peritos queda una diferencia a favor de dicha Institución de cinco mil setecientas setenta y ocho pesetas con treinta, y cuatro céntimos.

Visto que esta permuta es beneficiosa para el Habús.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Que se proceda a su cumplimiento.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mexuar, a 12 de Caada de 1365 (correspondiente al 8 de octubre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta concertada entre el Habús el Quebir y el Servicio de Propiedades del Majzen, de unas parcelas de terreno sita en Merrá Sefía, de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 8 de octubre de 1946.—El Alto Comisario, *Varela*.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb del Kadi de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala), a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Casem Ben Daoded

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb del Kadi de las cabilas de Beni Hassan y Beni Lait del Territorio de Yebala a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Casem Ben Daoded.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 2 de Safar de 1368 (correspondiente al 4 de diciembre de 1948).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de diciembre de 1948.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni del Bajá de Arcila a Si Sel-lam Ben Mohammed El Ahmar

Lóor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Bajá de Arcila (Lucus), a Sel-lam Ben Mohammed El Ahmar.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 22 de Safar de 1368 (correspondiente al 20 de diciembre de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 20 de diciembre de 1948.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja del Mejasni del Caid de Beni Bunsar (Rif), Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed Aatar El Buseri

Lóor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed Aatari El Buseri en el cargo de mejasni del Caid de la cabila de Beni Buensar del Territorio del Rif, por haber sido nombrado para desempeñar otro cometido.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 20 de Safar de 1368 (correspondiente al 22 de diciembre de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de diciembre de 1948.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL nombrando Aaun del Kadi del Necor (B. Uriaguel-Rif), a Mohammed Ben Mohammed Ben Amar Belaala

Lóor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aaun del Kadi de la fracción del Necor de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Amar Ben Belaala.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 20 de Safar de 1368 (correspondiente al 22 de diciembre de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de diciembre de 1948.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja del Nadir del Habús de Chauen, a Sid Ahmed Ben Añ Raisun

Lóor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid

Ahméd Ben Alí Ben Raisun en el cargo de Nadir del Habús de la cabila de Chauen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 20 de Safar de 1368 (correspondiente al 22 de diciembre de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de diciembre de 1948.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL nombrando Nadir del Habús de Larache, a Sid. Abdselam Ben Feddul Hammadi

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Nadir del Habús de la ciudad de Larache, a Sid Abdselam Ben Feddul Hammadi.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 22 de Safar de 1368 (correspondiente al 24 de diciembre de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de diciembre de 1948.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL nombrando Bu-Muaret de la Cabila de Beni Said (Yebala), a Mohammed Ben Si Abdelcader Agatas

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Bu-Muaret de la cabila de Beni Said del Territorio de Yebala a Si Mohammed Ben Si Abdelcader Agatas.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 20 de Safar de 1368 (correspondiente al 20 de diciembre de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de diciembre de 1948.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL anunciando el deslinde de la Rnca urbana núm. 57 de Alcazarquivir

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

Se anuncia los trabajos de deslinde de la finca urbana núm. 57 de Alcazarquivir, propiedad Majzen, sita en la Hauma Suica, calle de Tribak núm. 12, con una extensión superficial aproximada de 382 m², y cuyos límites son: por el frente, con la calle de Tribak; por el fondo, con propiedad del Habús; por la derecha, con propiedad de Sidi Yel-lul Kadiri y por la izquierda, con propiedad de Si Abdeselam Tribak.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta, en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabíaa 1.^a de 1368 (correspondiente al 3 de enero de 1949).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán; a 3 de enero de 1949.—El Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

AVISO

Para general conocimiento se hace público que, como resultado de la Oposición anunciada en el Boletín Oficial de la Zona núm. 38 de 17 de septiembre de 1948, ha sido nombrado Intérprete Auxiliar de Tercera Clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, don José Cervero Viciano.

Tetuán, 11 de enero de 1949. — El Delegado General, P. A., *Eduardo San Martín.*

AVISO

Para general conocimiento se hace público que, como resultado de la Oposición anunciada en el B. O. de la Zona núm. 39 de 17 de septiembre

de 1948, ha sido nombrado Intérprete Traductor de Cuarta Clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, don Manuel Colera Giménez.

Tetuán, 11 de enero de 1949. — El Delegado General, P. A., *Eduardo San Martín*.

A V I S O

Para general conocimiento se hace público, que como resultado al Concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 46 de 12 de noviembre de 1948, ha sido designado Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de este Protectorado, don Luis Candau Parias.

Tetuán, 14 de enero de 1949.—El Delegado General, P. A., *Eduardo San Martín*.

A V I S O

Como resultado de los exámenes celebrados a tenor de la Convocatoria publicada en el B. O. de la Zona núm. 29 de 16 de julio de 1948, han obtenido el Diploma de Taquigrafía para servicios de Oficinas en la Administración del Protectorado, los siguientes funcionarios del Cuerpo General Administrativo:

DON EMILIO BENITEZ JIMENEZ
DOÑA DOLORES FERRERO OLMEDO
DON VICENTE MARTINEZ MAESTRE
DON JOSE GUTIERREZ HARO
DON MIGUEL MARTINEZ VILCHES
DON ANTONIO VILLANUEVA PAMIES
DON RICARDO M. REBOLLO PEREZ, y
DOÑA AFRICA CUADRO SUERO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 13 de enero de 1949. — El Delegado General, P. A., *Eduardo San Martín*.

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la
Zona de Protectorado de España en Marruecos

Constituído en el día de hoy el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocados en el Boletín Oficial del Estado núm. 270 de fecha 26 de septiembre último y en el Boletín Oficial de la Zona, de

fecha 17 del mismo mes, para proveer 42 plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º—Admitir a la práctica de los ejercicios a los solicitantes que se relacionan a continuación, previa aportación por los interesados de los requisitos y documentos que se indican en la expresada relación, antes del lunes 24 de los corrientes.

2.º—Señalar el día 24 del actual para que a las cinco y media de la tarde se presenten los señores Opositores en el Anfiteatro pequeño de la Facultad de Medicina de Madrid (Atocha 106) para proceder al sorteo que determinará el orden de actuación en los exámenes, previo el reconocimiento facultativo previsto en el apartado d) de la base tercera de la convocatoria.

3.º—Prevenir a los señores opositores que han de examinarse en Madrid, conforme a la modificación de las bases quinta y séptima anunciada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1948, que de no comparecer el día señalado para el sorteo sin justificar ausencia documentalmente a satisfacción del Tribunal, serán eliminados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de enero de 1949.—El Secretario, *Luis Lomo Fernández Cañado*.—V.º B.º—El Presidente, *Valentín Matilla*.

RELACION que se cita

de los Señores Opositores a plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con expresión del lugar en que desean ser examinados y requisitos que les faltan para completar su documentación

Requisitos:

- 1).—Certificación de nacimiento.
- 2).—Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 3).—Certificación de buena conducta.
- 4).—Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5).—Pago de los derechos de examen.
- 6).—Certificación del Servicio Social.
- 7).—Pólizas para reintegro de documentos.

Apellidos y nombres	Lugar en que desean ser examinados	Requisitos que les faltan
Adan Ligorit, Raimundo	Madrid	7
Aguado Ozores, Luis	"	1
Aguirre Jaca, Miguel	"	5
Ahumada Cid, Francisco	Tetuán	5
Alameda Garrido, Justo	Madrid	1,2,3,4,5
Albelda Ballester, Roberto	"	1,3,4
Aliseda Vázquez, Daniel	"	7
Almendo Fernández, José	"	7
Alonso Maté, Tomás	"	7
Alvarez Astor, Joaquín	Tetuán	1,2,3,4,5
Alvarez Fuente, Ricardo Agustín	Madrid	5
Amigo García, Alvaro	"	7
Amigo Revuelto, Manuel	"	4
Andrés Luján, Manuel	"	1

Apellidos y nombres	Lugar en que desean ser examinados	Requisitos que les faltan
Aramburu Bilbao, Esteban	"	1,5
Arco Montesino, José Manuel del	"	1
Barceló Fernández, Luis	Tetuán	
Barrera Ferrero, José	Madrid	
Barros Malvar, José Luis	"	2,4
Berastegui Sampedro Casabona, Pedro Alberto	"	
Bertuchi Brotóns, Fernando	Tetuán	
Blanco Pérez, Manuel	Madrid	
Borderias Martín, Julio	"	
Bordóns Escobar, Adolfo	"	1
Borras Bares, José	"	
Botella Martínez, José Manuel	"	
Bravo Mateos, Cristino	Tetuán	
Buche Garrido, Jesús	Madrid	
Cabanillas Gallas, Gonzalo	"	
Cabello Rivadeneira, Alfonso P.	"	
Caicoya de Rato, Fernando	"	1
Calatrava Paramo, Luis	"	1,2,3,4
Calderón Sanz, Antonio	"	1
Calle Puertas, Adelardo de la	Tetuán	
Cardosa García, Francisco Luis	"	
Castilla y Saenz de Santamaría, Julián	Madrid	
Castillo Prados, Germán	"	
Castresana García, Manuel	"	
Ceres Rodríguez, José	"	
Cilleruelo Sainz, Severino	Tetuán	
Claramunt y Muntán, Joaquín M. ^a	Madrid	
Clament Casado, Eugenio	"	1
Cobo Puertas, Manuel	"	5
Coco y García de Leaniz, Pedro	Tetuán	
Cruz y Caro, Felipe de la	Madrid	1,2,3,4
Cuadra e Irizar, Vicente de la	Tetuán	
Cuenca Díaz, Diego	Madrid	1,4,5
Curbera Suárez, Francisco	Tetuán	4
Chacón Chacón, José	Madrid	5
Chapa Pomar, Vicente	"	
Chornechán Jiménez, Francisco	Tetuán	
Delgado Ramos, José Miguel	"	5
Díaz Díaz, Ángel	Madrid	
Díaz Ribadas, Francisco	"	
Domínguez Martínez, Abel	"	3,5
Egido Fernández, Sebastián	"	
Eizaga Luzarraga, José María	"	1
Erenas Navas, José María	"	1
Espinar Lafuente, Modesto	Tetuán	
Esteban Múgica, Bernardo Juan	Madrid	
Fariña Ante, José Luis	"	
Fernández Sánchez, Amador	"	
Francisco Grau, José	"	2,4,7

Apellidos y nombres	Lugar en que desean ser examinados	Requisitos que les faltan
Franco Manera, Ricardo	"	1
Fuentes Suárez, Luis	Tetuán	-----
Galán del Hoyo, Antonio	Madrid	3,4
García Arenzana, José Luis	Tetuán	1,2,3,4,5
García España, Fernando	Madrid	4,7
García y García, José Manuel	Tetuán	5
García y González, Santiago	Madrid	-----
García López, Federico	Tetuán	1,2,3,4,5
García Torres, Antonio	Madrid	7
García Verdugo, Manuel	"	-----
Goicoechea Ledesma, María del Carmen	Tetuán	3,4,5,6
Gómez Bosque, Pedro	Madrid	-----
Gómez-Morán Martínez, Luisa María	Tetuán	5
Gómez Rodríguez, Luis	Madrid	1,5
Gómez de Salazar Ros, Ramón	"	7
González Pérez de León, José Antonio	"	-----
Gorostidi Erro, Ignacio	"	-----
Goti Iturriaga, José Luis	"	1
Gracia Rivera, José	Tetuán	-----
Grande Barragán, Federico	Madrid	1
Hernández Torrealba, José León	"	-----
Herrero Albiñana, Ricardo	"	1
Herrero Pereda, Antonio	Tetuán	-----
Hueso Chercoles, Luis	Madrid	4
Iglesias Álvarez, Teodosio	"	-----
Inchausti y Escobar, María Jesús	"	-----
Jativa García, José	Tetuán	3,4
Juana Quintano, Jesús de	"	3
Lahoz Navarro, Fernando	Madrid	7
Lirola Baena, Antonio	Tetuán	-----
Lobo García-Quevedo, Manuel	"	-----
López Moreno, Siro	"	5,7
López de San Román y Juan, Francisco	Madrid	-----
López-Sela Díaz-Faes, J. Luis	Madrid	1
Lorenzo Vaquero, Juan	"	-----
Llisterri Chiner, Práxedes	"	-----
Llopis Peñas, Andrés	"	3
Madero Egido, Luis	"	4,7
Mainzhausen de Mesa, Saturnina	"	1,2,3,4,5
Marchante Iglesias, Alfonso	"	-----
Martín Delgado, Manuel	"	1
Martín Mercedes, Angel	"	-----
Martín Proharám, Héctor	"	7
Martín Salvador, Raimundo	"	4
Martín Vicente, Florencio	"	1,7
Martínez de Aragón, José	"	4
Martínez Espinar, Antonio	"	1,2,5
Martínez Suaref, Antonio	"	1
Más García, Soledad	"	4

Apellidos y nombres	Lugar en que desean ser examinados	Requisitos que les faltan
Massotti Littel, Angel Luis	"	3
Mata Ferrero, Gonzalo de	"	2,3
Mayor Francos, Antonio	Tetuán	
Miguel Cachaperin, Eugenio de	Madrid	1
Miguel y García, Eduardo de	"	1
Mosquera Rey, José	"	1
Mouriz García, Angela	"	6
Muñoz Ramallo, Ignacio	"	1
Navarro Gay, Estrella	"	7
Nieto de Cossio, Juan José	"	1
Noguera Folgado, Salvador	Tetuán	
Núñez Alonso, Luis	Madrid	
Ochoa de Olza Arrieta, Julio	"	
Olivera Garrido, Manuel	"	1,7
Ondarra Azurmendi, Vicente	"	1
Otermin Gil, José	"	
Pan Ariaga, Antonio	"	
Panella Artemán, Felipe	"	1,2,3,4,5
Parra Rodríguez, Francisco	"	
Paya Vicente, José	"	1,2,3,4,
Pellicer Loureiro, Fernando José	"	1
Peña Reyzabal, Laura Elena	Madrid	2,3,6
Peñas Peñas, Pedro	"	1
Pereda Reguera, Angel	Tetuán	5
Pérez Hernández, Antonio	"	5
Piera Pons, Luis	Madrid	
Pino Pérez, Rafael	Tetuán	
Plaza Moreno, Manuel	Madrid	7
Pons Cardiel, Antonio	"	1,5
Precioso Villena, José Juan	"	7
Puigdollers Colas, Aniceto	"	1,3
Rábano Navas, Alberto	"	1,3
Ramiro Rico, Antonio	Tetuán	2,7
Rebollo Martínez, Francisco	Madrid	4,7
Rebollo Rodríguez, Antonio	"	2,3,4
Redondo Domínguez, Juan	"	1,3,5
Repetto Barragán, Manuel	Tetuán	7
Riquelme Santamaría, Joaquín	Madrid	2
Rodríguez-Losada Trulock, Eduardo	"	1
Rodríguez-Moldes Ramos, Luis	"	1
Rubiño Fernández, Angel	Tetuán	
Ruiz Jurado, Carlos	Madrid	4
Saez Cañillas, Antonio	"	4
Salinas Aldeguer, Manuel	"	4
Sánchez Gómez, Tomás	"	1
Sánchez-Malo y Granados, María del Pilar	"	7
Sanles Moró, José María	Tetuán	
Santamaría Rodríguez, José	"	
Segura Ros, José	"	

Apellidos y nombres	Lugar en que desean ser examinados	Requisitos que les faltan
Serrano Cabañas, Jesús	Madrid	2
Serrano Tome, Emilio	"	—
Server Cerda, Antonio	"	—
Simón Jerez, Miguel	"	1,2,3
Soler Planas, María de los Angeles	Tetuán	—
Tallón Zarza, Manuel	Madrid	5
Tegedor Ciriza, Antonio María	Tetuán	—
Torres Valcazar, José	Madrid	4
Trinchán Martín, Luis	Tetuán	—
Tudanca Sáiz, Aureliano	"	2,3,4,5
Ugelo Ipiña, Agustín	Madrid	1
Ugedo Ipiña, Alberto	"	1,2
Urriticoechea Gorostiza, Moisés	"	7
Ververde Otero, Luis	"	—
Velasco Figueroa, Federico	Tetuán	—
Vidaurrete Echevarría, Jaime	Madrid	1,2,3,4
Villarta Martín-Camero, Manuel	"	1
Zaragozi Moliner, José	"	—

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona

Fecha del acuerdo

B A J A S

- 5 Enero 1948. Disponiendo la baja por fallecimiento, con efectos de 30 de diciembre anterior, del Policía Armado del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, Sid *Embarek Ben Mohammed Ben Embarek Buifruri*.
- 5 " " Idem, ídem, ídem, con efectos de 29 de diciembre anterior, del Policía Armado del mismo Grupo, Sid *Hamadi Ben Al-luch Mohand*.
- 10 " " Idem, ídem, ídem, con efectos de 10 de octubre último, del Policía Armado del citado Grupo, que se encontraba en la situación de "imposibilidad física", Sid *Mohamed Ben Hach Had-dú*.

Tetuán, 11 de enero de 1949.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Sección Política

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las Intervenciones Territoriales.

TERRITORIO DE YEBALA

Don Manuel Blanqué Tripiana.

TERRITORIO DE CHAUVEN

Si Mohammed Ben Mohammed Ben Salah; Pablo Ortega Ayuso; José Santiago Rodríguez; Antonio Pérez Avilés; Domingo Expósito López; Francisco Jiménez Rivera; El Hach Mohammed Ben Mohammed Ahercuc.

TERRITORIO DEL RIF

Joaquín Suanez Cáceres; Carmelo Díaz Folch; José Ramírez Santos; Mustafa Hach Solimán; Antonio Aragón Caparros; Antonio Mateo Oviedo; Ramón García López; José García Díaz; Juan Martínez Cuadra; Juan de Dios Cebrián García; Antonio Vaca Bejar.

TERRITORIO DEL QUERT

Manuel Galvez Martín; Sid Ahmed Mohammedi Uariachi; Ahmed Hamete Mojtari; José Marín López; Mohammed Hach Mohammed Hach Amar; Sotero Martínez García; José Sánchez Toral.

Tetuán, 7 de enero de 1949.—El Delegado, *Manuel Larrea*.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar el permiso minero de investigación núm. 1.113, situado en el lugar denominado Zendit, de la cabila de Beni Buifur, solicitado por la Sociedad "Minas de Afra, S. A.", con una superficie de 1.600 hectáreas.

Tetuán, 13 de enero de 1949.—El Delegado de Economía, P. A., *Isaac M. Vard*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Diciembre de 1948

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmunil- zados
Carbunco bacteridiano	5						281
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina	1	44	16	23			165
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	42					58
Viruela							
Peste aviar	1-2-3-4-5	399		399			4.465
Difteria y viruela aviar	2	6		6			2260
Tifosis aviar							
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina... ..							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis							
de las diver- (Theileriosis							
sas especies... (Anaplasmosis							
(Nuttalliosis							
(Equidos							
Sarna... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos							
Estrongilosis							
Distomatosis	1-2-3	2.482	2.459	23			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Educación y Cultura

AVISO

Teniendo que adquirir esta Delegación material de deportes, necesario para el presente Ejercicio, se pone en conocimiento de los comerciantes interesados determinando que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día diez del próximo mes de febrero, con arreglo a las cantidades y pliegos de condiciones que obran en esta Sección de Contabilidad.

Tetuán, 10 de enero de 1949. — El Delegado Acctal., *Tomás García Figueras*.



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal de Suboficiales con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo, a percibir desde el día 10 de septiembre de 1948.

Sargento, Practicante Asimilado, don José López Alhama.—Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4.

Tetuán, a 13 de enero de 1949.—El Coronel Subinspector, *Gumersindo Manso*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO EN AFRICA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintiocho del corriente a las doce horas en su domicilio social, Mohamed Torres 4, principal, Tetuán, a fin de cumplimentar cuanto dispone el artículo 14 de sus Estatutos.

Según el artículo 18 de los mismos, los señores accionistas habrán de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con antelación a la Junta que se convoca o en su defecto de un resguardo u otro documento a satisfacción de este Consejo.

Tetuán, 21 de enero de 1949.—Por el Consejo de Administración.—El Presidente, *Vicente García Arrazola*.